

Radicado: 010-2017-00074-00
Proceso: Liquidación simplificada
Deudor: **MARITZA PRADA GAMARRA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial del Liquidador designado del 27 de octubre de 2022, en el que informa que pese a los requerimientos efectuados a la deudora, esta no ha prestado colaboración alguna para el cumplimiento de sus funciones. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2022.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado por cuenta del auxiliar de la Justicia COSME GIOVANI BUSTOS BELLO, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, se requiere a la deudora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, se ponga en contacto con el liquidador y le brinde toda la información, la documentación y la colaboración que este requiera para el cumplimiento de su labor. Dentro del mismo término deberá acreditar dicha colaboración ante este despacho. Vencido dicho término sin que se haya cumplido y acreditado el cumplimiento de la referida carga, se procederá a dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1076f5c39b1395818a1f73b170ef92932f6ce7d4ef9a5b0c9748c6c56bbbeb**

Documento generado en 02/11/2022 03:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>